



## EL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

### AVISA

A todas las personas interesadas que MARIANA EUGENIA VELASCO BERDUGO, pretende la expedición del oficio de cancelación de la inscripción de la demanda civil sobre cuerpo cierto – proceso ordinario de prescripción extraordinaria que pesa sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 282-29229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, en la anotación No. 002 que se describe así:

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-01-2001 Radicación: 2001-247	VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 882 del 04-12-2000 JDO.CVL.CTO. de CALARCA	
ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)	
DE: TORRES NIDIA	X
A: MEDINA RIAIO LUIS ALBERTO	

Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Toda vez que el expediente radicado 2000-00141-00, promovido por NIDIA TORRES en contra de LUIS ALBERTO MEDINA RIAÑO, no se encontró completo, solamente el cuaderno N°2, se dispuso mediante auto del 26 de julio de 2022, dar a dicha solicitud el trámite establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, lo anterior para que los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente aviso.

El presente Aviso, se fija virtualmente en el micrositio de este despacho en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>, por el término de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación del presente aviso para que los interesados ejerzan sus derechos, vencido este plazo se resolverá lo pertinente en cuanto a la solicitud en comento.

Se fija hoy 2 de agosto del 2022.

**Firmado Por:**  
**Paula Andrea Granada Baquero**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99b3d1792ffb5b07a3d35faa77ee97b4db4a893dff92c6b6c44e219627b6d1**

Documento generado en 02/08/2022 07:07:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**